

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 2295 / 22

Viedma, 19 de *Septiembre* de 2022.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/1481/22 del registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, la Ley J N° 286 de Obras Públicas, el Decreto Reglamentario J N° 686/62 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 1775/16 y el Anexo I a la Resolución N° 351/14-STJ modificado por Resolución N° 884/16-STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la LICITACIÓN PRIVADA N°014/22 tendiente a la READECUACIÓN DEL INMUEBLE DESTINADO AL CIMARC DE LA CIUDAD DE VIEDMA.

Que tal contratación encuentra fundamento en la solicitud efectuada por el Coordinador del área de Infraestructura y Arquitectura de este Poder mediante correo electrónico de fs. 01, requiriendo se inicien las actuaciones correspondientes para la realización de la obra antes mencionada.

Que a fs. 02/28 el Área de Infraestructura y Arquitectura agregó la documentación técnica para la ejecución de la obra.

Que en virtud de ello se efectuó la reserva presupuestaria del crédito (fs. 23), conforme a lo normado en los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que con arreglo a todo lo expuesto y a lo previsto en la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario J N° 686/62, sus normas concordantes y complementarias, es menester efectuar el correspondiente llamado a LICITACIÓN PRIVADA.

Que debe conformarse la Comisión de Preadjudicación de Obra y designarse a sus miembros con anterioridad al acto de apertura de ofertas.

Que el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de PESOS QUINCE

MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 01/100 (\$15.055.655,01)

Que a fs. 45/46 la Dirección de Asesoramiento Legal del Poder Judicial, ha tomado la intervención que le compete, agregando además las Condiciones Legales Generales y Particulares a fs.47/89.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por Decreto N° 1775/16 en el marco de aplicación de la Ley J N° 286 en el ámbito de éste Poder Judicial y la Acordada N° 26/17-STJ.-

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1°.- Aprobar la Documentación Técnica y Legal que compone el Legajo Particular: Curva de Inversiones; Plan de Trabajo; Cómputo y Presupuesto; Memoria Descriptiva; Especificaciones Técnicas; Condiciones Legales Generales y Particulares, para el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 014/22 para la realización de la obra READECUACIÓN DEL INMUEBLE DESTINADO AL CIMARC DE LA CIUDAD DE VIEDMA.

Artículo 2°.- Autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 014/22 para la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior.

Artículo 3°.- Aprobar el Presupuesto Oficial para la ejecución de la obra mencionada en el artículo primero, que asciende a la suma de PESOS QUINCE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 01/100 (\$15.055.655,01).

Artículo 4°.- Afectar el gasto al que se refiere el artículo anterior al ejercicio del año 2022:

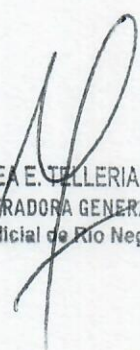
Prog.	Subp.	Proy.	Act/Obra	Rec.	Ptda.	Monto.
11	00	69	51	12248	331	\$3.000.000,00
11	00	69	51	12332	331	\$2.452.222,48

Artículo 5°.- Conformar, a los efectos de la presente LICITACIÓN PRIVADA (LEY J

286), la Comisión de Preadjudicación de la obra la cual estará integrada por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en forma conjunta o indistinta, por el Dr. Silvio SAGARNA y/o la Dra. Evangelina CASTRILLO; por la Administración General, en forma conjunta o indistinta, por la Sra. Alicia ABARZUA y/o la Srta. Ximena RESCHKE y por el Área de Infraestructura y Arquitectura, en forma conjunta o indistinta, por el Ing. Gustavo RIVERO y/o la Arq. Verónica GARCIA.-

Artículo 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón y archivar.-

av



Cra. ANDREA E. TELLERIARTE
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Rio Negro